



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	KAREN TATIANA CIFUENTES LAVERDE
Demandados	RUBIEL DARÍO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ Y YOFER FABIO CIFUENTES LAVERDE
Radicado	05001 3110 005 2024 00204 00.
Interlocutorio	N° 0434 de 2024.
Decisión	Admite Demanda

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** instaurada por la señora **KAREN TATIANA CIFUENTES LAVERDE** en representación de la menor **S.C.C.** en contra de los señores **RUBIEL DARÍO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ y YOFER FABIO CIFUENTES LAVERDE.**

CONSIDERACIONES

Reunidos como se encuentran los presupuestos de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, la Ley 1060 de 2006 y la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** instaurada por

la señora **KAREN TATIANA CIFUENTES LAVERDE** en representación de la menor **S.C.C.** en contra de los señores **RUBIEL DARÍO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ y YOFER FABIO CIFUENTES LAVERDE.**

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022, désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al Despacho.

QUINTO: La parte demandante se encuentra representada por la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8a73f3b1d78e685f7ccc8f3c91e536626e99eebdab2eecdd0623e24afa29e3**

Documento generado en 06/05/2024 02:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>